

IMPORTANTE

ASAMBLEA ORDINARIA REGLAMENTO DE VOTACION

Art. 1° - Las elecciones se efectuarán por listas, en las cuales se indicarán los candidatos por orden alfabético de apellido y el término del mandato, con la siguiente clasificación: Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes.

Art. 2° - Ninguna persona podrá ser candidato a la vez, para más de un puesto.

Art. 3° - Hasta las 12 horas del día hábil anterior al fijado para la celebración de la Asamblea, se presentarán en la Gerencia de la Sociedad, los nombres de los candidatos ya sea en su totalidad o en forma individual, los que deberán ser propuestos por cinco accionistas, una vez obtenida la conformidad de los mismos.

Art. 4° - A medida que se reciban las listas, y una vez oficializadas, se fijarán en las pizarras de la Institución, dentro del recinto de operaciones.

Art. 5° - Las listas para el acto electoral, deberán ser impresas en papel blanco y de un tamaño de 14 x 22 cm.

Art. 6° - Los votos se computarán por candidatos. Para la validez del voto, éste deberá emitirse por lista numeralmente completa, pudiendo uno o más integrantes de una lista ser sustituidos por otros candidatos debidamente propuestos, de acuerdo con el art. 3° y siempre que sea para el desempeño de cargos de igual naturaleza. Cuando se presente una lista única, ésta podrá ser aprobada por aclamación. En este caso para establecer el orden en que deben ser convocados los directores suplentes se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 7°.

Art. 7° - En caso de empate, se definirá por sorteo, que se practicará en el acto y en presencia de los miembros escrutadores.

.....

Los accionistas que no puedan concurrir a la Asamblea podrán hacerse representar por CARTA PODER, solicitando el formulario especial en la Secretaría. Ningún accionista puede tener más de DOS PODERES. Dicho documento deberá ser presentado juntamente con la Comunicación de Asistencia.

.....

DE INTERES PARA LOS VOTANTES

Cada acción representa UN VOTO. Ningún sobre podrá contener más de UNA LISTA. Cada accionista deberá entregar a los escrutadores igual número de sobres, que la cantidad de acciones que tenga o represente.